

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6

24 DE JUNIO DE 2022

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
176/2022	Se aprueban el Acta de la 5ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2022, y el Acta de la 2ª. Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de junio de 2022.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
177/2022	El Mtro. Emilio Alberto Méndez Ríos -Jefe de la División de Estudios Profesionales- y la Mtra. Ana Isabel Tsutsumi Hernández -Jefa de la División Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia- en conjunto con el Dr. Roberto Villamil Pérez -consejero técnico del profesorado de Pedagogía- revisarán que el <i>Diplomado Entre historia y literatura: la bibliografía y el estudio de fuentes (desde la antigüedad hasta nuestros días)</i> cumpla con lo requerido en el <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i> , además de analizar la pertinencia de sus contenidos; luego de la valoración se comunicarán con Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, y Consejo Técnico.	Concluido

	<p>párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, para que este diplomado sea implementado como modalidad de titulación en diversas licenciaturas de la Facultad de Filosofía y Letras.</p>		
178/2022	<p>Se aprueban las cinco solicitudes de ingreso al Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) para el periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.</p>	<p>Concluido</p>
179/2022	<p>Se ratifica que la Dra. María Teresa Sánchez Salazar, adscrita al Instituto de Geografía (IGg) de la UNAM, se integre a la Comisión evaluadora del área de las Ciencias Sociales del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

180/2022	Se ratifica que la Dra. Elisabetta Di Castro Stringher, adscrita al Colegio de Filosofía, continúe como miembro de la Comisión revisora del área de las Humanidades y de las Artes del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) por un segundo periodo.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
181/2022	Se ratifica que el Dr. Carlos Ballesteros Pérez, adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se integre a la Comisión revisora del área de las Ciencias Sociales del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
182/2022	Se aprueba el ingreso de la Dra. Emma Barraza Gómez, Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino, al Programa de Estímulo por Equivalencia (PEE).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
183/2022	Se aprueba la contratación por tercer año de la Mtra. Elizabeth Cadena Sandoval, adscrita a la Coordinación de Investigación, y de la Dra. Jenny Cristina Sánchez Parra, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos, a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM (SIJA).	Dirección y Secretaría General.	Concluido

184/2022	Se aprueban las tres prórrogas de contratación de personal académico incorporado a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM (SIJA) cuyo Concurso de Oposición Abierto (COA) continúa en proceso.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
185/2022	La resolución del Consejo Técnico sobre el dictamen del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable queda pendiente; se realizará un análisis de su perfil académico con la finalidad de regularizar su área de adscripción.	Dirección, Secretaría General y Departamento de Personal Académico.	Concluido

<p>186/2022</p>	<p>Con fundamento en el artículo 106 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, se acepta el recurso de revisión solicitado por Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Bibliotecología y Archivología, así como el nombramiento de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>
-----------------	---	--	------------------

	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como su representante. La Mtra. Blanca Estela Sánchez Luna -consejera técnica del profesorado de Bibliotecología- será la representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
<p>187/2022</p>	<p>Se aprueban las dos convocatorias para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar las siguientes plazas: 1) Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción al Colegio Desarrollo y Gestión Interculturales de la División de Estudios Profesionales; y 2) Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción al Colegio de Letras Hispánicas de la División de Estudios Profesionales. La aprobación se fundamenta en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

	<i>Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</i>		
188/2022	Se aprueban las contrataciones y recontractaciones con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y Departamento de Personal Académico.	Concluido
189/2022	Se aprueban los cambios a fichas previamente aprobadas por el Consejo Técnico.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y Departamento de Personal Académico.	Concluido
190/2022	Se aprueban las comisiones, licencias y sabáticos con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y	Concluido

		Departamento de Personal Académico.	
191/2022	<p>Se aprueba la solicitud de revocación de suspensión de estudios del Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumno de la Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, para el semestre 2023-1, con fundamento en el artículo 28 del <i>Reglamento General de Inscripciones de la UNAM</i>.</p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.	Concluido
192/2022	<p>Se comunicará a la Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención</i></p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p><i>Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Departamento de Historia (SUAYED), que el Consejo Técnico le solicita una carta expedida por la Universidad Iberoamericana en la que se indiquen el nombre y la carga horaria de la asignatura para la que requiere el permiso con la finalidad de hacer una valoración. Asimismo, se le solicitará que incremente su participación institucional en el Departamento de su adscripción.</p>		
<p>193/2022</p>	<p>Se comunicará a la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

	<p><i>de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Departamento de Pedagogía (SUAYED), que su solicitud no procede debido a que no fue realizada de acuerdo con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, se le solicitará que se incorpore para impartir docencia en el área de su adscripción en cumplimiento a sus obligaciones estatutarias y especificando las consecuencias de estar en falta con el <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>.</p>		
<p>194/2022</p>	<p>Se pidió que se reunieran los miembros interesados del Consejo Técnico para conformar un grupo que le dará seguimiento a las siguientes actividades en la Facultad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - conferencias, mesas redondas o entrevistas a las y los profesores 	<p>Consejo Técnico.</p>	<p>Concluido</p>

	<p>eméritos de la FFyL; - conferencias y mesas redondas que aborden la temática de pensarnos como comunidad de la Facultad en el contexto de la pandemia, y - encuentros para que el alumnado exprese sus reflexiones como consecuencia de la pandemia.</p>		
<p>195/2022</p>	<p>Se comunicará a la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Historia, que la atención a su solicitud no está dentro de las competencias del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, por ello, se le sugiere que la turne al Consejo Académico de Posgrado de la UNAM.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

<p>196/2022</p>	<p>Se aprueba la solicitud de suspensión de estudios de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna del Departamento de Pedagogía (SUAYED), para los semestres 2022-2 y 2023-1, con fundamento en el artículo 28 del <i>Reglamento General de Inscripciones de la UNAM</i>.</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.</p>	<p>Concluido</p>
-----------------	--	---	------------------